



**SR. /A. ALCALDE/SA**

**ASUNTO: Campaña de matanzas domiciliarias y reconocimiento de jabalís para autoconsumo 2022-2023**

*La Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que regula el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares, para autoconsumo, y establece el sistema de identificación para el control sanitario en origen de animales silvestres que abatidos en actividades cinegéticas, se comercialicen para consumo humano, autoriza el sacrificio de cerdos en los domicilios particulares durante el periodo comprendido entre el último viernes del mes de octubre y el primer domingo de abril del año siguiente. La Disposición Final Primera faculta a la Dirección General de Salud Pública para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación de esta Orden.*

La organización de la presente campaña de matanzas domiciliarias, y de reconocimiento de jabalís abatidos en actividades cinegéticas para autoconsumo, está condicionada por lo dispuesto en el *Real Decreto 1086/2020 de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la UE, en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación*; este Real Decreto dispone, que el reconocimiento de los animales de las especies porcina y equina y de la carne de caza de especies sensibles a triquina, destinadas a autoconsumo se sometan a un análisis de detección de triquina antes de su consumo, utilizando uno de los métodos establecidos en los capítulos I y II del anexo I y, en su caso, en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015 (**métodos de digestión de muestras colectivas**).

Atendiendo a la Instrucción de la Directora General de Salud Pública para la presente campaña, el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo, y de jabalís abatidos en actividades cinegéticas para autoconsumo, se realizará:

1. Por los Veterinarios Colaboradores que actúan en su municipio, cuyos contactos se incluyen en anexo.
2. Por los Servicios Oficiales de Salud Pública. En este caso se reconocerán exclusivamente cerdos. El análisis de las muestras se hará efectivo en el laboratorio de Salud Pública del Servicio Territorial de Sanidad de Ávila. La recogida se centralizará en el:

**Servicio Territorial de Sanidad de Ávila**

**Horario de recogida: De lunes a viernes hasta las 12:00 hs. de la mañana**

Estas muestras deberán acompañarse del justificante de pago de la correspondiente TASA

Agradeciendo de antemano su colaboración, ruego haga pública esta nota informativa para conocimiento de los vecinos de su municipio.

En Ávila, a la fecha de la firma

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD DE ÁVILA**

Fdo.: Luis González Maroto

C/ San Juan de la Cruz nº 28 - Teléfono 920 35 50 73 - Fax 920 35 50 83 - 05071 Avila

